Expte. EXP. N° 812-000287 Año 2024 F° 27

RESOLUCION N ° /24 UGP INCLUIR SALUD SAN JUAN

San Juan,

1046

11 JUN 2024

VISTO:

El expediente 812-000287-2024-EXP-PIA,

Resoluciones N° 0597-UGP-2024, N° 0898-UGP-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0597-UGP-2024 se autorizó la cobertura de: 01 (uno) Clavo placa pediátrico bloqueado angulado (90°) para osteotomía de fémur 3,5mm y 4,5mm 01 (una) Tornillera de 3,5/4,5mm, Set de colocación con asistencia técnica; para el beneficiario Zárate López Valentín Marcelo, DNI: 49.985.830, N° de beneficio 40-5-8963130-0-0. Insumos no convenidos.

Que por Resolución N° 0898-UGP-2024 se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes, por la compra de: 01 (uno) Clavo placa pediátrico bloqueado angulado (90°) para osteotomía de fémur 3,5mm y 4,5mm, 01 (una) Tornillera de 3,5/4,5mm, Set de colocación con asistencia técnica; para el beneficiario Zárate López Valentín Marcelo, DNI: 49.985.830, N° de beneficio 40-5-8963130-0-0. Insumos no convenidos.

Que la Dirección de la UGP solicita se emita norma legal que deje sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 0597-UGP-2024 y los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 0898-UGP-2024, autorice la cobertura de lo solicitado y al Área de Compras a realizar nueva Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes.

Por ello y en virtud de la Resolución N° 767 MS y AS-00 ratificada por Decreto N° 2165-00 y por facultades otorgadas por Decreto Nº 2747-MS-2023:

EL DIRECTOR DE LA U.G.P. SAN JUAN

RESUELVE:

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Martina Boyles Higa
Decreto
PROGRAMA FEDERAL
INCLUIR SALUD

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 0597-UGP-2024 mediante la cual se autorizó la cobertura de: 01 (uno) Clavo placa pediátrico bloqueado angulado (90°) para osteotomía de fémur 3,5mm y 4,5mm 01 (una) Tornillera de 3,5/4,5mm, Set de colocación con asistencia técnica; para el beneficiario Zárate López Valentín Marcelo, DNI: 49.985.830, N° de beneficio 40-5-8963130-0-0. Insumos no convenidos.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 0898-UGP-2024, mediante la cual se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes, por la compra de: 01 (uno) Clavo placa pediátrico bloqueado angulado (90°) para osteotomía de fémur 3,5mm y 4,5mm 01 (una) Tornillera de 3,5/4,5mm, Set de colocación con asistencia técnica; para el beneficiario

Zárate López Valentín Marcelo, DNI: 49.985.830, N° de beneficio 40-5-8963130-0-0. Insumos no convenidos.

ARTICULO 3°.- Autorizar la cobertura de: 01 (un) Clavo placa pediátrico bloqueado angulado (90°) para osteotomía de fémur proximal de 3,5mm y 4,5mm, 01 (una) Tornillera de 3,5/4,5mm, Set de colocación con asistencia técnica; para el beneficiario Zárate López Valentín Marcelo, DNI: 49.985.830, N° de beneficio 40-5-8963130-0-0. Insumos no convenidos.

ARTICULO 4°.- Autorizar al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme al Artículo 9 de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria a varios oferentes para la compra de: 01 (un) Clavo placa pediátrico bloqueado angulado (90°) para osteotomía de fémur proximal de 3,5mm y 4,5mm, 01 (una) Tornillera de 3,5/4,5mm, Set de colocación con asistencia técnica; para el beneficiario Zárate López Valentín Marcelo, DNI: 49.985.830, N° de beneficio 40-5-8963130-0-0. Insumos no convenidos.

ARTICULO 5°.- Convocar a múltiples oferentes del ramo a presentar las ofertas por el insumo solicitado.

ARTICULO 6°.- Autorizar al Área Compras a determinar la documentación a presentar, la fecha y hora hasta la cual se recibirán las ofertas y se realizará la apertura de sobres, la cual deberá ser comunicada a los proveedores convocados a participar del procedimiento.

ARTICULO 7°.- Comunicar, registrar y archivar la presente Resolución.

INCLUIR SALUD

MARTINEZ CLAUDIO J.
DIRECTOR
INCLUIR SALUD
IGP SAN JUAN

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Martina Pahissa Higa
ABOGADA
PROCURACIÓN FEDERAL
INCLUIR SALUD